



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Relatoria Sala de Casación Civil

# Boletín Jurisprudencial

## Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 19 de enero de 2021

n.º 12

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



### ACCIÓN POSESORIA

- Para amparar y restituir la posesión. Apreciación probatoria: posesión material del antecesor y enajenante de los derechos de posesión, inferior a un año. Los fenómenos jurídicos de la propiedad, la posesión y la tenencia. Característica de las acciones posesorias. Los elementos de la esencia de la acción posesoria a la luz del Código de Bello. Son interdictos posesorios, los encaminados a la conservación o amparo de la posesión, y los que pretenden la recuperación de la posesión. La promesa de compraventa puede transmitir posesión, pero no es la norma, sino la excepción. (SC5187-2020; 18/12/2020)

### ACCIÓN REIVINDICATORIA

- Nulidad por indebida notificación: trámite de notificación de quien se encuentra en predio que tuvo variación en su nomenclatura. El acto de notificación que se surte a través de la empresa de mensajería es un acto complejo. Lapsus calami. Legitimación para alegar la causal de nulidad por el numeral 8º del artículo 140 del CPC. La falta de firma del funcionario judicial del acta contentiva de la diligencia de posesión de peritos, no trae aparejado que la prueba pericial resulte nula de pleno derecho. (SC5105-2020; 14/12/2020)
- Reconocimiento -en sentencia anticipada- de la excepción previa de prescripción extintiva y de la prescripción adquisitiva ordinaria, que se

formuló en demanda de reconvención. La prescripción tanto adquisitiva como extintiva, podrá invocarse por vía de acción o por vía de excepción: artículo 2513 del Código Civil inciso 2° adicionado con el artículo 2° de la Ley 791 de 2002. La doble función social de la prescripción. El justo título y la buena fe, en torno a la posesión regular. En materia posesoria, rige la presunción de “buena fe simple” conforme al artículo 768 del Código Civil. Hechos de la buena fe posesoria y su prueba. Confrontación de la anotación del certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-contentiva del registro de la nulidad de remate- con el título de dominio de los poseedores. Ante la cancelación del registro del remate se adquiere cosa ajena. Valoración de las pruebas en conjunto mediante la conjugación de los métodos analítico y sintético. (SC5065-2020; 14/12/2020)

### **CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DE HECHO**

- El aumento de clientes no es constitutivo del negocio jurídico. Defectos formales de la demanda de casación ante la ausencia de claridad y la acusación incompleta. (SC4858-2020; 07/12/2020)

### **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO**

- De vinculación al fideicomiso. Efectos de la vinculación de la Fiduciaria a la negociación, actuando en nombre propio. Interpretación de las cláusulas del «contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración», respecto al punto de equilibrio de ventas en torno a proyecto inmobiliario. Deber de información de la fiduciaria. Resolución del contrato por incumplimiento. Incongruencia: resulta necesario que en la acusación se confronte efectivamente el petitum y el contenido de la providencia definitiva, para evidenciar el desafuero de la jurisdicción, lo que en el breve desarrollo del referido cargo no se hizo. Demostración del cargo: deber de acreditar que el petitum o la causa petendi hubiese sido objetivamente alterado por el tribunal al proferir el fallo de segunda instancia. Carencia de simetría del cargo por violación directa. El medio nuevo es inadmisibles en casación. (SC5175-2020; 18/12/2020)
- Responsabilidad de la fiduciaria -por inobservancia de deberes secundarios de “máxima diligencia”- cuando la oferta comercial es hecha por los constituyentes y se permite el derecho de redención parcial del fondo común ordinario de inversión, sin firma, autorización e información del otro constituyente. (SC5097-2020; 14/12/2020)

### **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

- Resolución del contrato: el prometiende vendedor carece de facultad para solicitar la resolución en razón de la omisión del deber demostrativo de estar a paz y salvo con las cargas tributarias del predio objeto de la venta, al momento de comparecer a la notaría para la suscripción de la escritura pública. La obligación de presentar los comprobantes fiscales corresponde a un requisito necesario para el otorgamiento de la escritura pública, como prestación conexas al contrato preliminar e incluso al prometido. Presupuestos de la acción resolutoria en obligaciones de ejecución simultánea. Observancia en allanarse a cumplir las obligaciones negociales. Condición resolutoria tácita. Artículos 1546 y 1609 CC. ([SC4801-2020; 07/12/2020](#))

## **CONTRATO DE SUMINISTRO**

- Apreciación probatoria del retardo en las entregas de varios pedidos. Interpretación del contrato según la regulación pública y la naturaleza de la actividad en la distribución y comercialización de combustibles derivados del petróleo. Obligaciones legales del distribuidor mayorista de combustibles. Pilares axiológicos de la responsabilidad contractual. ([SC5141-2020; 16/12/2020](#))

## **INDIGNIDAD PARA SUCEDER**

- De hija inimputable que comete homicidio agravado en la persona de su madre. Interpretación sistemática y restrictiva de la causal de indignidad ante sentencia penal condenatoria por el delito de homicidio, que advierte «trastorno mental transitorio de base patológica» de la autora e impone medida de seguridad de internación en establecimiento especializado. El homicidio a que alude el numeral 1° del artículo 1025 del Código Civil, como motivo de indignidad, es el intencional, lo que excluye al realizado por un inimputable. Análisis de la expresión «crimen de homicidio» Estudio del concepto de indignidad para suceder, de la naturaleza jurídica y elementos constitutivos del primer motivo generador de la indignidad, la culpabilidad penal y sus repercusiones en la configuración del delito y la especial protección de los disminuidos síquicos en el modelo de Estado Constitucional y Democrático de Derecho adoptado por Colombia. Lectura actualizada de la sentencia SC de 25 de febrero de 1958. ([SC4540-2020; 16/12/2020](#))

## **LESIÓN ENORME**

- De compraventa de inmueble, que se funda en la “garantía de las obligaciones dinerarias”. Excepción próspera de dación en pago. Acreditación de la dación en pago por confesión en interrogatorio de parte. Los preceptos de la lesión enorme -instituida como figura excepcional y sancionatoria para

cierto tipo de convenios- no se pueden prestar por extensión a otros actos o contratos, como lo es la dación en pago. Integración por analogía legis a partir del artículo 8° de la Ley 153 de 1887. Nulidad absoluta de contrato de compraventa, que da origen al pago que se formula en los alegatos de conclusión para que sea declarada de oficio. Efectos procesales y probatorios de la declaración de parte. [\(SC5185-2020; 18/12/2020\)](#)

## **NULIDAD ABSOLUTA DE DONACIÓN**

- De nuda propiedad de inmueble -decretada de oficio- con sustento en que en la escritura pública correspondiente no se adosó un avalúo comercial del inmueble materia del negocio jurídico. Violación directa por interpretación errónea del artículo 3° del Decreto 1712 de 1989 y ante la aplicación indebida de los artículos 1741 y 1742 del Código Civil. Sentido y alcance de la expresión “prueba fehaciente del valor comercial del bien”, a partir de los conceptos de avalúo comercial y catastral. Generalidades sobre la nulidad “formal” de las escrituras públicas. Taxatividad de las nulidades del instrumento público que contiene el negocio jurídico. La falta de comparecencia ante el Notario de cualquiera de los otorgantes -bien sea directamente o por representación- como causal de nulidad formal de la escritura pública. Mandato para suscribir el instrumento público que formaliza la donación. [\(SC5131-2020; 15/12/2020\)](#)

## **PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL**

- Apreciación probatoria: aplicación de las reglas de la sana crítica cuando se responde en interrogatorio de parte con expresiones “más o menos” y “como en”-respecto a la época en la que se sostuvo la relación amorosa-. Inexactitud e imprecisión de los testimonios. Tacha por sospecha por parentesco. [\(SC5024-2020; 14/12/2020\)](#)

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA**

- Principio de contradicción respecto al traslado de pruebas del proceso de restitución de la tenencia seguido contra exesposo de la demandante y la oposición que ella formuló al momento del lanzamiento. Inoponibilidad a la parte demandante de la usucapión del contrato aportado en copia simple. Valoración de la copia -sin autenticar-del contrato de arrendamiento y su reconocimiento. Prueba de la certeza del documento privado emanado de las partes, sea en original o en copia simple. Explicación del valor probatorio de las copias simples de documento declarativo y su autenticidad, a partir de la legislación y jurisprudencia nacional. Si la prueba trasladada no ha sido practicada en el antiguo proceso a instancia de quien se aduce en el nuevo litigio, como tampoco con su audiencia, es necesario, para dejar a salvo los

caros derechos señalados, volver a evacuarla. Las herramientas procesales son garantías constitucionales de contradicción y de defensa. Intrascendencia de los errores de derecho y hecho. ([SC4792-2020; 07/12/2020](#))

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE AERONAVE**

- Posesión regular: la omisión del deber de diligencia para establecer la situación del bien antes de su adquisición, no desvirtúa la buena fe del demandante. Confusión de los efectos que sobre un bien tiene la medida cautelar de inscripción de la demanda, con los derivados de su secuestro. Diferencias y similitudes entre interrupción, suspensión y renuncia de la prescripción. Valoración probatoria de la declaración de parte y la sana crítica. Intrascendencia de los errores de hecho como consecuencia de la valoración probatoria. Rectificación doctrinaria. Tareas de conservación del bien. ([SC4791-2020; 07/12/2020](#))

## **RESPONSABILIDAD BANCARIA**

- Que se deriva de contrato de administración de depósitos en cuenta corriente. Fraude bancario al permitir la alteración de las órdenes de giro radicadas en el Banco por su cliente y a la Caja Agraria –llamada en garantía– al facilitar el manejo de sus cuentas para la disposición de los recursos hurtados. Coparticipación causal o incumplimiento del deber de mitigación. El fundamento de la responsabilidad civil de los establecimientos bancarios. La responsabilidad civil de las instituciones financieras. Los precedentes actuales de la Corte tienen un núcleo argumentativo común –la teoría del riesgo–, pero arriban a conclusiones dispares, pues mientras en el primer grupo de providencias se sugiere que la responsabilidad por la que se averigua es objetiva, en la segunda se afirma tajantemente lo contrario. Aclaración doctrinal: el marco teórico empleado para explicar la responsabilidad del banco por el pago de cheques falsos o adulterados, no puede asimilarse con la regulación de la responsabilidad extranegocial derivada del ejercicio de actividades peligrosas del artículo 2356 del CC. Rectificación de la postura de la sentencia SC1697-2019. ([SC5176-2020; 18/12/2020](#))

## **RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

- Reconocimiento de perjuicios –por lucro cesante y daño emergente a bienes– ocasionados por suspensión de fluido eléctrico. Pilares axiológicos de la responsabilidad contractual. El deber de la prestadora por, ministerio de la ley, es el de suministrar el servicio de forma continua con –eficiencia y calidad– que resulta consustancial al contrato de condiciones uniformes

suscrito con los usuarios. Deberes contractuales correlativos del suscriptor. El nexo causal constituye un elemento basilar para declarar la responsabilidad civil, en el campo contractual o en el extracontractual. El nexo causal -en estos casos- está dado por la infracción del deber impuesto por la norma a la empresa de energía y el hecho calamitoso. Concreción de la extensión del daño a partir del artículo 16 de la ley 446 de 1998. Aplicación de los principios de reparación integral y equidad. Clasificación de la responsabilidad en contractual y extracontractual a partir de la fuente. Marco normativo regulatorio de los contratos de prestación de servicios públicos de energía eléctrica en el ordenamiento colombiano. Medio nuevo en casación: mora del usuario en el pago del servicio de energía eléctrica. (SC5142-2020; 16/12/2020)

## **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**

- Ante la culpa al modificar el servicio de público a particular de vehículo automotor, por la empresa de transporte público de pasajeros. Legitimación, consentimiento y trámite para mutar el servicio de público a particular. Interpretación de la demanda: pese a invocarse en la demanda la pretensión de responsabilidad extracontractual se decide como contractual. El juez del Estado Constitucional no es un observador impávido frente al litigio propuesto al Estado, sino el reflejo vivo del derecho. Irregularidad contenida en el formulario único nacional. Las nociones de daño y perjuicio no son sinónimas propiamente, sino complementarias. La prueba de los perjuicios por el juramento estimatorio del artículo 211 del CPC, con la modificación introducida por el artículo 11 de la ley 1395 de 2010. Aspectos a tener en cuenta en la estimación del lucro cesante. (SC5193-2020; 18/12/2020)
- Fallecimiento de persona dedicada al oficio de mecánico, con ocasión de accidente de tránsito entre motocicleta y tracto camión, en maniobra de adelantamiento. Prueba de oficio que se decreta en segunda instancia con el propósito de determinar la legitimación en la causa: una vez se allega el documento al expediente, la secretaría del ad quem, ingresó el proceso al despacho del magistrado ponente para “proveer” y a continuación -sin mediar ningún otro trámite- se profirió la sentencia de segunda instancia. Infracción por error de derecho del artículo 289 inciso 1° del CPC. Apreciación probatoria de la culpa exclusiva de la víctima que se transportaba como pasajero en motocicleta. Entrevista que se rinde ante la Policía Judicial. Mérito probatorio de la prueba trasladada que se presenta en copia informal y que se practica sin la intervención de quienes integran los extremos del litigio. Concurrencia de culpas. Tasación del daño moral en \$55.000.000, para cónyuge e hijos. (SC5125-2020; 15/12/2020)



- Reconocimiento de perjuicios -por daño emergente a bienes- ocasionados por suspensión de fluido eléctrico. El daño susceptible de reparación ha de ser cierto, directo, actual y afectar un interés reconocido o garantizado. Apreciación probatoria del daño y su cuantía. Concreción de la extensión del daño a partir del artículo 16 de la ley 446 de 1998. Aplicación de los principios de reparación integral y equidad. La certidumbre no equivale a exactitud matemática, pues basta que la concreción del perjuicio sea altamente probable o verosímil para satisfacer esta exigencia. Demostración de la certeza del daño: coherencia y consistencia de los relatos. Defecto formal de la demanda de casación: medio nuevo en casación. Los argumentos de puro derecho y los medios de orden público no hacen parte de la materia nueva en casación. ([SC5025-2020; 14/12/2020](#))

## **RESPONSABILIDAD MÉDICA**

- Fallecimiento de paciente por procedimiento estético de liposucción de abdomen. Las obligaciones del médico son por regla general de medios -incluso en materias estéticas- salvo que haya factores objetivos que permitan inferir que el tratante asumió un compromiso de resultado, tanto en el régimen contractual como extracontractual. Eximente de responsabilidad extracontractual: Irregularidad genética de padecimiento oculto de hernia de Spiegel o paramediana. La falla multisistémica, producto de un padecimiento de difícil previsión, rompe el nexo causal entre el acto médico y el daño. Consecuencias jurídicas en la carga probatoria de la culpa al calificar las obligaciones de medio y de resultado. Corrección doctrinal respecto a la calificación -como de resultado- de las obligaciones del médico en tratamiento estético, en todos los casos. Mutación de la obligación de medio a de resultado. La evaluación de la fuerza mayor y el caso fortuito en el régimen contractual y extracontractual de la responsabilidad. Tasación de 90 salarios mínimos mensuales legales por concepto de daños morales, para ser repartidos por partes iguales entre los demandantes. ([SC4786-2020; 07/12/2020](#))
- Fallecimiento por error de diagnóstico. Ausencia de prueba de falla médica. Equivocación en la formulación del cargo en casación por vía directa. Los cargos en casación deben ser vistos en conjunto. ([SC5100-2020; 14/12/2020](#))
- Manejo indebido de la enfermedad de conjuntivitis y blefaritis. Desacertado diagnóstico que origina prescripción errada. Análisis del estándar Daubert. Rol del sentenciador y del análisis objetivo del conocimiento experto. Evaluación racional del dictamen pericial. Criterios epistémicos mínimos a tenerse en cuenta para auscultar la fiabilidad de la prueba por expertos (dictamen pericial, testimonio técnico, informes). La prueba por expertos sirve al proceso para explicar hechos, fenómenos, teorías, o el actuar de

pares, que requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. Se denuncia la comisión de errores de hecho probatorios, no obstante, la acusación concerniente con la apreciación de lo ofrecido en publicaciones de internet, comporta un error de derecho. Inferencias extraídas de las páginas web. Postulados racionales de aceptabilidad suficiente, adecuación y consistencia interna del dictamen pericial. Conclusiones meramente subjetivas. [\(SC5186-2020; 18/12/2020\)](#)

## **SIMULACIÓN ABSOLUTA**

- De contrato de compraventa de nuda propiedad. Estudio de contraindicios. Reconocimiento de la configuración de confesión ficta. Demostración de la causa de simulación. Las sentencias judiciales no son prueba de los hechos en que se fundan. La falta de fundamentación como la deficiente sustentación de las sentencias, son desatinos cuyo análisis ha de hacerse a la luz de la causal primera del artículo 368 del CGP y ahora de las dos iniciales del artículo 336 del CGP. [\(SC4857-2020; 07/12/2020\)](#)
- De compraventa de vehículos automotores -tractomulas- de sociedad transportadora limitada en liquidación a sociedad en comandita. Legitimación en la causa por activa e interés para obrar de los acreedores, que consolidan su derecho por sentencia estimatoria proferida en proceso de responsabilidad extracontractual por accidente de tránsito, frente a sociedad vendedora. ¿Se requiere la definición de la constitución de la acreencia antes de la compraventa, para determinar la legitimación del acreedor demandante en la acción de simulación? La posterioridad de la acreencia no es motivo para desconocer a los acreedores de la legitimación. Diferencia entre la simulación y la acción pauliana. Doctrina probable: la carencia de legitimación -por ser un asunto de derecho material- repercute en el despacho desfavorable del derecho debatido. La acción de simulación es de naturaleza declarativa de certeza. Violación directa de los artículos 1766 y 2488 del Código Civil. Mérito probatorio de la sentencia que se presenta en copia simple. [\(SC5191-2020; 18/12/2020\)](#)

## **UNIÓN MARITAL DE HECHO**

- La singularidad como exigencia para declarar la unión marital de hecho. La infidelidad, per se, no descarta la estructuración de una unión marital de hecho. Testimonios que dan cuenta de una convivencia paralela. Credibilidad de los testimonios ante la parcialidad y el notorio interés de los deponentes por parentesco -hijo, nuera y ex compañera del demandado-. Determinación de la fecha de terminación de la convivencia. Desenfoque del cargo por error de hecho en la apreciación del grupo de testigos. Declaración de la demandante vertida ante la Comisaría de Familia, en asunto de maltrato y violencia intrafamiliar. De la mera manifestación de “irse” pueda



necesariamente deducirse el hecho de la culminación de una unión marital de hecho. Afiliación de la demandante a seguridad social en salud como beneficiaria del demandado. Valoración de las pruebas en su conjunto, según el artículo 187 del CPC. La prescripción de las acciones de disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes. Perspectiva de género: estereotipos que reflejan el menosprecio hacia la mujer que ocupa la mayor cantidad de su tiempo en el cuidado del hogar, y su condición socio-económica de origen precaria. (SC5183-2020; 18/12/2020)

### **UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS DEL MISMO SEXO**

- Apreciación probatoria de la permanencia. Valoración de grupo de testigos. Aplicación de las máximas de la sana crítica. Cuando los deponentes no son responsivos frente a los hechos indicadores de la comunidad de vida, se resta su capacidad persuasiva. El interrogatorio del demandante, no puede tenerse como prueba concluyente de sus afirmaciones, en aplicación de la prohibición de constituir su propia prueba. Los alegatos de instancia no son de recibo en casación. (SC5040-2020; 14/12/2020)



*Corte Suprema de Justicia de Colombia  
Dra. Nubia Cristina Salas Salas  
Relatora Sala de Casación Civil*